INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 6361/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 625 /2022

Asunción, 21 de noviembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE". ID N° 410.575.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 235/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 21 de noviembre de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 79/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2022 **"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE". ID N° 410.575**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 508/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 79/2022 expresa que el día 02 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 113/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **LA OFFI S.A., RH GROUP de Fanny María Pereira, JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.** y **DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las mismas la documentación solicitada.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	LA OFFI S.A.	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	DYMANUS MARKETING PROMOCIONAL	RH GROUP de Fanny María Pereira
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de tercerización de personal profesional	24	33.401.600.-	36.300.000.-	36.541.000.-	36.752.830.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63. Método de Evaluación, inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **LA OFFI S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.-

//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 625 /2022

...//...

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la misma la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **LA OFFI S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia requerida en el Pliego de bases y condiciones.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **LA OFFI S.A.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es plurianual, para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 354/2022, por el monto total de Guaraníes sesenta y seis millones veintidós mil seiscientos sesenta y seis (₲ 66.022.666.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **LA OFFI S.A.**, por el monto total de Guaraníes ochocientos un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (₲ 801.638.400.-) IVA incluido, puesto que presenta la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 235/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 625 /2022

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2022 **"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE". ID N° 410.575,** a la firma **LA OFFI S.A.,** por el monto total de Guaraníes ochocientos un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (₲ 801.638.400.-) IVA incluido, conforme al siguiente:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Servicio de tercerización de personal profesional contable	24	Meses	33.401.600.-	801.638.400.-
	Total				801.638.400.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND ASUNCION PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND ASUNCION PARAGUAY PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente